

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
: ETECIENTOS CCHENTA Y
DOS.**

mismo hagan los dhas Concejos y Citado de hijos
dalgo, a quien tocaxe en qual quier manera; y si-
yo, e qual quiera de los dhos Yuetos o hijos, nietos,
y descendientes qui viereden e qui vieren Confir-
macion de esta mi Carta de declaracion, y Restitu-
cion, mando a mi conxetadores, y Circuibanos
maiores de las confirmaciones, y a mi mayordomo,
Chanciller y notarios maiores, y a los otros
oficiales que estan de la tabla de mis sellos, que
en la den libren paven y sellen la misma fuerte, firme
y barranto que les pidiereden y menester hubiereden,
sin poner en ello duda, embarazo, ni dificultad al-
guna, que assi el mi voluntad. Y de esta mi Carta
se ha de tomar la razon por la Contaduria de
Alaxer de mi R. hacienda, a que esta incorporada
la de la mediana, expresando haberse pagado o,
quedax averiguado este derecho con declaracion.